



EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO POR CONCURSO PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2019, 2021 Y 2022 PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE ENTERRADOR/A OFICIAL DE 1ª, EN RÉGIMEN LABORAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

ANUNCIA

1°.-) Que, el resultado de la valoración de los aspirantes es el siguiente:

Nº	Apellidos y Nombre	Calificación
1	Cuesta Alonso, Mª Jesús	9,35
2	González Frías, Cristina	7,11
3	Cano Teja, José Emilio	6,03
4	Ma Sol Fontecha Urruchi	1,11

2°) A la vista de las puntuaciones totales, el Tribunal calificador, de acuerdo con la base 9.1 de las bases de la convocatoria, propone a la Alcaldía el nombramiento como Enterradoras Oficiales de 1ª del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de las aspirantes que se relacionan a continuación:

- Dña. Mª Jesús Cuesta Alonso
- Dña. Cristina González Frías

3°) Las aspirantes propuestas deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales la documentación exigida en la base 9.5 de las bases de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, las aspirantes propuestas no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación en la convocatoria.

Lo que se hace público, significando que de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

Fdo.: Mª Elena Aguirre González